



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1979

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIII

Lunes, 21 de mayo de 1979. — Número 61

Página 721

ANUNCIOS OFICIALES

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Anuncio

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público para general conocimiento que por resolución de esta Comisaría de Aguas de esta fecha, y como resultado del expediente incoado al efecto, le fue otorgada a don Manuel Castillo García autorización para ejecutar obras de defensa en la orilla derecha del río Besaya, en términos de Arenas de Iguña (Santander).

Oviedo, 28 de abril de 1979.— El comisario jefe, Antonio Daño-beitia Olondris.

Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Santander:

Resolución por la que se autoriza a don Manuel Castillo García para ejecutar obras de defensa en la orilla derecha del río Besaya, en términos de Arenas de Iguña (Santander).

Con esta fecha se ha dictado por esta Comisaría de Aguas la siguiente resolución:

«Ha sido examinado el expediente relativo a la autorización arriba citada;

Resultando: Que, formulada por el interesado la petición de referencia, con remisión del proyecto en que se definen las obras, suscrita en noviembre de 1975 por el ingeniero de caminos, canales y puertos, don Serafín Díez Cacicedo, se procedió, de conformidad

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Norte de España 721

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda de Santander 722

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana 722

Ayuntamiento de Corvera de Toranzo 723

Junta Vecinal de Viaña ... 723

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 723

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Los Corrales de Buena, Marina de Cudeyo, Astillero, Molledo, Campoo de Suso, Medño Cudeyo, Penagos, Polanco y Liérganes 727

con la tramitación prevista para este tipo de peticiones, a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 6 de junio de 1977 y a su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arenas de Iguña, en cuyo término radicarán las obras a ejecutar, no habiéndose formulado durante este trámite reclamación alguna;

Resultando: Que se ha practicado sobre el terreno la confrontación del proyecto presentado que dio como resultado el que se refleja en el acta incorporada al expediente, en la que se hace cons-

tar que los datos contenidos en el mismo coinciden sensiblemente con el terreno;

Resultando: Que han evacuado su informe en el expediente el ingeniero de la Zona, el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, todos ellos en sentido favorable al otorgamiento de la autorización solicitada;

Considerando: Que se han observado en la tramitación del expediente las normas reglamentarias, habiéndose aceptado por el peticionario todas y cada una de las condiciones que, de acuerdo con el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, le fueron cursadas, bajo las cuales podía otorgarse la presente autorización, contra la cual, por otra parte, no se han formulado reclamaciones durante la preceptiva información pública;

Considerando: Que todos los informes evacuados en el expediente son, con las prescripciones que establecen, favorables a la pretensión deducida por el peticionario, siendo el proyecto presentado suficiente, a juicio del ingeniero de la Zona, para servir de base a la misma;

Considerando: Que, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 10 de septiembre y 8 de octubre de 1959, sobre atribuciones, compete a esta Comisaría de Aguas el otorgamiento de la presente autorización;

Vistos la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879, el Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, la Instrucción de 14 de junio de 1883, el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces de 14 de noviembre

de 1958, parcialmente modificado por el Decreto de 25 de mayo de 1972, los Decretos de 10 de septiembre y 8 de octubre de 1959 y demás disposiciones aplicables, así como los informes citados,

Esta Comisaría de Aguas, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto: Autorizar a don Manuel Castillo García para ejecutar obras de defensa en la orilla derecha del río Besaya, en términos de Arenas de Iguña (Santander), bajo las siguientes condiciones:

1.^a—Las obras se llevarán a efecto de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Santander en noviembre de 1975 por el ingeniero de caminos, canales y puentes don Serafín Díez Cacicedo, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 895.990,50 pesetas, en tanto no resulte modificado por las condiciones de la autorización.

2.^a—Las obras darán comienzo en el plazo de tres meses y terminarán en el de once meses, contados ambos a partir de la fecha de la autorización.

3.^a—Se otorga esta autorización a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a salvo la Administración de toda responsabilidad por cualquier acción derivada del uso de esta autorización.

4.^a—Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, administrativo o fiscal, así como al cumplimiento, tanto durante el período de construcción como en el de explotación, de las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies, cuidando de no obstaculizar la servidumbre de paso por la margen.

5.^a—Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público que sean necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la autoridad competente.

6.^a—El concesionario será responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse a intereses públicos o privados como consecuencia de las obras que se autorizan, quedando obligado a su indemnización y a realizar los trabajos que la Administración le ordene para la extracción de los escombros vertidos al cauce durante las mismas, así como a su conservación en buen estado, sin que esta autorización implique facultades expropiatorias.

7.^a—La inspección y vigilancia de las obras, tanto durante su construcción como en el período de explotación estarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Norte de España, siendo por cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes, debiendo darse cuenta a dicho organismo del comienzo de los trabajos y de su terminación para proceder por el comisario jefe o ingeniero en quien delegue a su reconocimiento final, del que se levantará acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

8.^a—Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público que sean necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la autoridad competente.

9.^a—Esta autorización no faculta para ejecutar obras en zona de policía de vías públicas, debiendo el concesionario atenerse a lo que, en relación con ellas, le sea ordenado por la autoridad competente.

10.^a—Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.»

Lo que tengo el honor de trasladar a V. E. para su conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 10 de octubre de 1958.—El comisario jefe (ilegible). 939

ADMINISTRACION ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Aviso a los contribuyentes

Se advierte a los contribuyentes por el concepto de contribución territorial rústica, cuota fija, del término municipal de Santander, que en la Delegación de Hacienda de esta capital, Oficina de Relaciones con los Contribuyentes, está expuesto al público el padrón de la citada contribución durante el plazo de ocho días, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten, las cuales no pueden versar más que sobre errores aritméticos o de copia.

Santander, 10 de mayo de 1979.
El jefe de la dependencia (ilegible). 946

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Anuncio de subasta

Objeto.—Segunda fase de la red de distribución de agua al pueblo de Maoño.

Tipo.—1.500.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Dos meses.

Garantías.—Provisional, 2 por 100, y definitiva, 4 por 100.

Los pliegos de condiciones y demás documentos están expuestos en la Secretaría Municipal.

Presentación de plicas y examen de documentación.—Las plicas se presentarán en la Secretaría Municipal en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquél en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

Modelo de proposición

«Don..., de... años, estado..., profesión..., vecindad... (...), enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de la segunda fase de la red de distribución de agua al pueblo de Maoño, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de... pesetas: o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de... pesetas.

Adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de treinta mil pesetas, como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.» (Fecha y firma.)

Declaración de capacidad.—«El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni de incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, para la ejecución de las obras de la segunda fase de la red de distribución de agua al pueblo de Maoño. En... a... de... de 197... (Firma del licitante.)»

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santa Cruz de Bezana, 16 de mayo de 1979.—El alcalde, Jerónimo Antonio Velasco Pérez.

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

El día 9 de junio próximo tendrá lugar la subasta en este Ayuntamiento, a las once horas, de 600 pinos radiata con 230 m. c., tasados en trescientas mil pesetas, al

sitio de «Corral de las Yeguas», del pueblo de Quintana.

Las plicas para optar a esta subasta serán presentadas hasta las doce horas del día anterior, y caso de quedar desierta, será subastada el día 16 de junio a la misma hora.

Corvera de Toranzo, 15 de mayo de 1979.—El alcalde (ilegible).

JUNTA VECINAL DE VIAÑA**Anuncio de subastas**

El día 6 de junio próximo, en este Ayuntamiento de Cabuérniga, tendrá lugar la siguiente subasta de aprovechamientos forestales del Plan 1979.

A las doce horas: 1.314 robles con 1.026 metros cúbicos; 55 castaños con 38 metros cúbicos, y 2 hayas con 2 metros cúbicos. Precio base: Setecientas cuarenta y seis mil doscientas pesetas.

Para optar a las subastas deberán ingresar a disposición del señor presidente de la Junta el 2 por 100 de la tasación base.

La fianza definitiva consistirá en el 5 por 100 del importe de la adjudicación, y se constituirá en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda a disposición del señor ingeniero jefe del Servicio Provincial de «Icona».

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría. Las proposiciones para optar a la subasta podrán presentarse hasta la doce horas del día anterior al señalado para su celebración.

No podrá utilizarse en las pistas del monte, para la saca de madera, camiones con un peso total superior a dieciséis toneladas.

Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará en segunda transcurridos veinte días hábiles de celebrada aquélla, bajo las mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, natural de..., calle..., número..., en nombre propio, o en representación de..., estando en posesión del Carnet de Empresa con Responsabilidad número..., en relación con las subastas anunciadas en el «Bo-

letín Oficial» de la provincia número..., de fecha..., para el aprovechamiento en el monte A.º, ofrece la cantidad de... (en letra y número) pesetas. (Lugar y fecha.)

Cabuérniga a 15 de mayo de 1979.—El alcalde-presidente, Dionisio Marcos.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA**

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de información de dominio número 129/1978, instado por doña Nieves Gutiérrez Rodríguez, mayor de edad, casada, vecina de Matamorosa, de este partido, en relación con la finca siguiente:

«Tierra, en Matamorosa, al sitio de «La Vega» o «Las Sosas», de 24 áreas. Linda: Norte, Conde de Marina; Sur, Jovita Obeso; Este, Manuel Junco Cosío, y Oeste, Marqués de Santa Cruz; y actualmente: Norte, Juan José Ibáñez Revilla; Sur, Julio González Martínez; Este, Juan José Ibáñez Revilla, y Oeste, Jesús Antonio Peláez Álvarez y hermanos, y su cabida, según certificación, unas veinte áreas y veinte centiáreas.

La cual figura inscrita a favor de don Santos Gutiérrez Hoyos y su esposa, doña Asunción Rodríguez Jorrín, quien la adquirió por compra a don Esteban González Gutiérrez, y la pertenece por herencia al fallecimiento del matrimonio citado, sus padres, y en proveído de esta fecha y de acuerdo con el artículo 201 de la Ley Hipotecaria y su Reglamento, se anuncia la incoación del expediente y se cita a los que tengan algún derecho real sobre la finca, a aquel de quien procede la finca o sus causahabientes y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la ins-

cripción solicitada por medio del presente edicto, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Reinosa a 27 de abril de 1979.—El juez, Alfonso Lozano Gutiérrez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de mayor cuantía en reclamación de 1.081.758,10 pesetas, como indemnización de daños y perjuicios, promovido por don Carlos Manuel Urquijo Barquín, vecino de Hijas; doña María Margarita García Gutiérrez, vecina de Valdáliga; doña Francisca María del Carmen García Gutiérrez, vecina de Torrelavega, y don Aurelio Gómez Gutiérrez, vecino de Torrelavega, este último por sí y en representación de su hija, menor de edad, Concepción Gómez García, contra herederos o herencia yacente de don José Rivero Posadas, vecino que fue de Cabezón de la Sal, y Mutua General de Seguros de Automóviles, con domicilio social en Barcelona, y por acuerdo de hoy, por medio de este edicto se emplace a los herederos o herencia yacente de don José Rivero Posadas para que en el término de nueve días, siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se personen en dicho juicio por medio de procurador y con poder bastanteado por letrado, y haciéndoles saber tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos a ella aportados, y bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Torrelavega a 17 de abril de 1979.—El juez, Miguel Hidalgo Abia.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Jesús Cristín Pérez, juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente 23/79, instado por don Luis Calle Pascual, vecino de Santoña, sobre deslinde y amojonamiento de la finca que se dirá, en cuyo procedimiento se ha acordado citar por medio del presente edicto a las personas desconocidas e inciertas u organismos que pudieran estar interesados en el deslinde, para que el día 19 de mayo, a las once horas, fecha en que se ha señalado para la práctica del deslinde y amojonamiento, comparezcan en la finca, con sus títulos de propiedad, si les conviniere:

Finca objeto de deslinde y amojonamiento

Antigua batería de Santa Isabel, situada en el término municipal de Santoña (Santander), en la falda Sur del monte de Santoña, a unos 600 metros de dicha ciudad, y limita: al Norte, con camino denominado La Farola, de subir a San Felipe; al Sur, con el mar; al Este, con la batería de San Carlos, hoy de los hermanos Emilio y Luis Crespo Maza, y al Oeste, con las antiguas baterías de Los Galvanes, hoy propiedad del Ayuntamiento de Santoña.

Dado en Santoña a 14 de mayo de 1979.—El juez, Jesús Cristín Pérez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE VILLACARRIEDO

Don Eduardo Ortega Gayé, juez de distrito de esta villa, Villacarriedo,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 98 de 1977, seguidos por lesiones en accidente de circulación, contra la denunciada Pilar Penagos Anuarbe, en cuyos autos, y por medio del presente, he acordado citar a los herederos del fallecido Luis Gómez de la Torre en calidad de

perjudicados; y a los herederos del fallecido Bernardino Penagos Penagos, en calidad de responsables civiles subsidiarios, a fin de que comparezcan ante esta presencia judicial, el próximo día 12 de junio, y horas de las diez cuarenta y cinco, en la sala audiencia, para proceder a la celebración del juicio de faltas meritado; previniéndoles que deberán comparecer provistos de los medios de prueba de que intente valerse, y que en caso de incomparecencia les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los herederos de Luis Gómez de la Torre, y a los herederos de Bernardino Penagos Penagos, en la calidad con que figuran cada uno de ellos, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente, en Villacarriedo a 8 de mayo de 1979.—El juez, Eduardo Ortega Gayé.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 184 de 1979, interpuesto por el Banco Español de Crédito, representado por el procurador don Manuel García Gallardo, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 27 de febrero de 1979, dictada en expediente número 1.036/77, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra otra de la Delegación Provincial de Trabajo de Santander de 15 de junio de 1977, sobre situación laboral de varios trabajadores.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66

de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 9 de mayo de 1979. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 183 de 1979, interpuesto por don Daciano Ruiz Feijoó, representado por el procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, y seguido con la Administración General del Estado, contra la denegación presunta, por silencio administrativo del Gobierno Civil de Santander, de petición de autorización para la reapertura de un local comercial.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 8 de mayo de 1979.— El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 174 de 1979, interpuesto por «Tabacalera, S. A.», representada por el

procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 26 de febrero de 1979, expediente número 445/79, desestimando el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra otra de la Delegación de Trabajo de Santander, de fecha 21 de diciembre de 1978, referente a la clasificación profesional de doña Adela Iglesias Martínez.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 7 de mayo de 1979.— El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 154 de 1979, interpuesto por doña Luisa López Incera, representada por el procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Santander, de fecha 30 de noviembre de 1978, dictado en reclamación número 42/78, por el que se desestima la reclamación económico-administrativa contra acuerdo del Ayuntamiento de Laredo, de fecha 21 de octubre de 1977, y subsiguientes de ejecución relativas a contribuciones especiales por obras de pavimentación y alcantarillado de la Avenida de la Victoria de dicha localidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades

puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 25 de abril de 1979. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 172 de 1979, interpuesto por doña Emilia Aedo Rivas, representada por el procurador doña Mercedes Manero Barriuso, contra la presunta denegación, por silencio administrativo, del Ayuntamiento de Camargo (Santander) al escrito presentado por la recurrente, registro de entrada de 22-1-79, denunciando la mora de la petición formulada en escrito de 2 de junio de 1978, en la que solicita de dicho Ayuntamiento la ejecución adoptada en acuerdo de 9 de febrero de 1978, por la que se requería a don Antonio Merino Vallín para el derribo de obra realizada, colindante con la de la recurrente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 7 de mayo de 1979.— El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. DOS DE SANTANDER**

Edicto

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital de Santander, al número 451/78 entre las partes que luego se dirán, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 43.—En la ciudad de Santander a 27 de febrero de 1979. El ilustrísimo señor don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de la misma, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes: de la una, como demandante, don José Manuel Pérez Cobo, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, representado por el procurador señor González Morales y defendido por el letrado señor Zamora de la Sota, y de la otra, como demandados, la herencia yacente de doña María de los Angeles Pérez Gutiérrez y herederos desconocidos e inciertos que han permanecido en rebeldía durante el juicio, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el procurador señor González Morales, en nombre y representación de don José Manuel Pérez Cobo, debo de condenar y condeno a los demandados herencia yacente de doña María de los Angeles Pérez Gutiérrez y herederos desconocidos e inciertos, a que, una vez sea firme esta resolución paguen al actor la suma de quinientas mil pesetas, con sus intereses legales desde la interposición de la demanda, costas y gastos del juicio, notificándose el embargo preventivo practicado en autos.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Miguel Zaragoza.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, expido el presente, que se fija en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santander a 25 de febrero de 1979. — El magistrado - juez, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario (ilegible).

Miguel Angel Aldirico, pasaporte número 5.627.798, natural de La Argentina, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 18 de 1979, por el delito de apropiación indebida, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número uno del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Santander, 13 de marzo de 1979.
El secretario (ilegible). 582

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, se cita a María Libertad Gabarri Echevarría para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza de Baldomero Iglesias, sin número, a fin de ser oída en el juicio de faltas número 1.568/78, sea reconocida por el médico forense, y se la hace el ofrecimiento de acciones contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torrelavega, 28 de diciembre de 1978.—El secretario (ilegible). 578

En virtud de providencia dictada en esta fecha en la carta orden 56/79 de la Ilma. Audiencia Provincial de Santander, que en este Juzgado se cumplimenta dimanante del sumario 24/78, hoy ejecutoria 209/78, seguida por hurto, contra el condenado José Fernández Herrera, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, por el tipo

de 45.000 pesetas, la motocicleta marca «Montesa», modelo Enduro-75 sin matrícula, número de motor 26M-1.736, tipo 75, potencia fiscal 1,4, con bastidor 26M-1.736, señalándose para que la subasta tenga lugar el día 11 de junio, y hora de las doce de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate es de 45.000 pesetas por la motocicleta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin cuya consignación no será admitido.

Tercero.—Que el depositario de dicho vehículo es Francisco Sánchez Gómez, vecino de Miengo, donde podrá ser examinado el mismo.

Dado en Torrelavega a 9 de mayo de 1979.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 955

Don Eduardo Ortega Gayé, juez de distrito de esta villa, Villacarriedo (Santander),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 118 de 1979, seguidos por lesiones con muerte en accidente de circulación, contra el denunciado Ricardo López Cadelo, en ignorado paradero en España; en cuyos autos, y por medio del presente, he acordado citar a dicho denunciado, Ricardo López Cadelo, a fin de que comparezca ante esta presencia judicial el próximo día 12 de junio, y horas de las doce quince, para proceder a la celebración del juicio meritado; previniéndole que deberá comparecer provisto de los medios de prueba de que intente valerse; con las prevenciones legales.

Y para que conste y sirva de citación en forma al denunciado Ricardo López Cadelo, en ignorado paradero en España, y su pu-

blicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente, en Villacarriedo a 9 de mayo de 1979.—El juez de distrito, Eduardo Ortega Gayé.—El secretario (ilegible). 942

El señor juez de distrito número 2, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 652/79, seguido por lesiones contra Manuel Gutiérrez Higuera, acordó convocar al señor fiscal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 11 de julio, y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma al expresado Manuel Gutiérrez Higuera, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 5 de mayo de 1979.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible). 931

Don Juan Antonio Rodríguez Gil, magistrado de Trabajo número dos de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 1.750/78, promovidas por don Francisco Revuelta Ibáñez, contra la empresa «Merlan», en reclamación de cantidad; en cuyos autos se ha dictado sentencia con fecha 28 de enero próximo pasado, estableciendo el siguiente fallo:

«Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a «Merlan» a que abone, por los conceptos reclamados, a don Francisco Revuelta Ibáñez, la suma de cincuenta y una mil setecientas diecisiete pesetas.»

Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso alguno, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Mer-

lan», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 28 de febrero de 1979. — El magistrado, Juan Antonio Rodríguez Gil.—El secretario (ilegible). 519

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Anuncio

Solicitada la devolución de fianza por don Javier Mata Díez, agente ejecutivo de este Ayuntamiento, y de don Antonio Aguado Mediavilla, adjudicatario del concurso de suministro de grava para este término municipal, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Los Corrales de Buelna, 23 de abril de 1979.—El alcalde (ilegible). 840

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Confeccionado por el servicio de mecanización de la Delegación de Hacienda de Santander el documento que a continuación se expresa, queda expuesto al público por el espacio de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de oír reclamaciones:

Padrón de contribución rústica, correspondiente al ejercicio actual de 1979.

Marina de Cudeyo, 27 de abril de 1979.—El alcalde, Antonio Bernó Castanedo. 688

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Edicto

Por don Celestino González San Emeterio se solicita licencia municipal para el ejercicio de la ac-

tividad de reparación de automóviles, en la parcela número 42 del Polígono Industrial de Guarnizo, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Astillero a 7 de mayo de 1979. El alcalde (ilegible). 929

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Edicto

Por don Antonio Castillo Otero se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de mecanizado de piezas, en la calle Mediterráneo, número 9, de Guarnizo, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Astillero a 7 de mayo de 1979. El alcalde (ilegible). 930

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Edicto

Por don Francisco Cagigas Rivero se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de aguardientes, compuesto y licores, en la parcela número 15 del Polígono Industrial de Guarnizo, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre

de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Astillero a 7 de mayo de 1979.
El alcalde, Censuro Ayllón Martínez. 952

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Durante el plazo de diez días se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Padrón de la contribución rústica correspondiente al ejercicio de 1979, a efectos de examen y reclamaciones.

Astillero a 10 de mayo de 1979.
El alcalde, Censuro Ayllón Martínez. 951

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

Confeccionado el Padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al actual ejercicio de 1979, se expone al público en esta Secretaría Municipal por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Molledo a 8 de mayo de 1979.
El alcalde (ilegible). 947

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Confeccionado por el Servicio Mecanizado de la Delegación de Hacienda de esta provincia el Padrón de la Contribución Territorial Rústica de este Municipio, correspondiente al ejercicio de 1979, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que el mismo permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Campoo de Yuso a 8 de mayo de 1979.—El alcalde (ilegible). 949

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Confeccionado el Padrón de vehículos a motor, a efectos de la exacción del correspondiente impuesto municipal sobre vehículos para el actual ejercicio de 1979, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Alfoz de Lloredo, 9 de mayo de 1979.—El alcalde (ilegible). 950

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para la obra de «mejora del camino municipal de Ceceñas a Hermosa», por importe, en ingresos y gastos, de cinco millones doscientas mil pesetas, estará de manifiesto al público en la Secretaría General por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Medio Cudeyo a 2 de mayo de 1979.—El alcalde (ilegible). 708

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Confeccionado el Padrón de la Contribución Territorial Rústica de este Municipio, correspondiente al ejercicio de 1979, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que dicho Padrón permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, a los efectos de reclamaciones contra el mismo.

Penagos a 7 de mayo de 1979.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Edicto

Por «Collado Hermanos, S. A.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de «fábrica de piensos compuestos» en Requejada.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Polanco, 5 de mayo de 1979.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LIERGANES

Edicto

Habiendo solicitado don Carmelo Herrán Gómez la devolución de la fianza que prestó para optar a la subasta de las obras de «construcción de depósito en el cementerio municipal», se expone el presente para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Liérganes, 11 de abril de 1979.
El alcalde, Eulogio Cotero Lavín. 793

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Plas.
Suscripción anual	600
Suscripción semestral	400
Suscripción trimestral	250
Número suelto del día	5
Núm. suelto del año en curso	7
Número de años anteriores ...	10
Inserciones.—Cada palabra ...	3

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)